

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2023/2	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	3 de febrero de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 9:30 hasta las 10:10 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas de la Tenencia de Alcaldía de Rivas Vaciamadrid
<b>Presidida por</b>	AIDA CASTILLEJO PARRILLA
<b>Secretario</b>	SILVIA GOMEZ MERINO

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	AIDA CASTILLEJO PARRILLA	SÍ
	ELENA MUNOZ ECHEVERRIA	SÍ
	JOSE LUIS ALFARO GONZALEZ	SÍ
	JOSE MANUEL CASTRO FERNANDEZ	SÍ
		SÍ
		SÍ
	MARIA LUISA PEREZ GONZALEZ	SÍ
	MONICA CARAZO GOMEZ	SÍ
	PILAR GABINA ALONSO GARCIA	SÍ
	PILAR JIMENEZ HERNANDEZ	NO
	TERESA DE JESUS HERMIDA MARTIN	SÍ



	VANESA MILLAN BUITRAGO	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. PILAR JIMENEZ HERNANDEZ: «NO ES MIEMBRO DE LA JGL.»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

<b>Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2023</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2023.	

<b>Expediente 28578/2022. Licencia de Actividad (APA)</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
<p>VISTA la petición de <b>LICENCIA DE ACTIVIDAD</b> que formula <b>VIVENIO RESIDENCIAL SOCIMI S.A.</b> para la instalación de <b>PISCINA COMUNITARIA</b>, en C/</p> <p>CONSIDERANDO que la actividad solicitada de <b>PISCINA COMUNITARIA</b> es compatible con el uso del suelo establecido en el planeamiento municipal.</p> <p>CONSIDERANDO el Informe emitido por el Ingeniero Técnico de Industria Municipal Ref.: [AMB/22/12/05] de fecha 02/12/2022.</p> <p>CONSIDERANDO Que el proyecto presentado cumple con la ORDENANZA DE TRAMITACIONES URBANÍSTICAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, publicada en el BOCM de fecha 19 de marzo de 2015, y asimismo con el resto de ordenanzas municipales de aplicación. Se trata de una actividad tramitada mediante el procedimiento de autorización previa*.*</p> <p>CONSIDERANDO que según el Informe de Medio Ambiente Ref.: [APA/SCC/01/23] de fecha 13/01/2023 cumple con la normativa ambiental y sectorial que le resulta de aplicación.</p> <p>CONSIDERANDO que le resultan asimismo de aplicación los artículos 155 y 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid en su redacción anterior por expresa remisión de la Disposición Transitoria de la LEY 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.</p> <p><b>PROPUESTA:</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Acordar la <b>concesión de la LICENCIA DE ACTIVIDAD</b> a la entidad <b>VIVENIO RESIDENCIAL SOCIMI S.A.</b> para la instalación de <b>PISCINA COMUNITARIA</b>, en _____ de este término municipal.</p>	

La Licencia se entenderá concedida, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

La actividad queda sujeta a las inspecciones y comprobaciones que se dicten por las autoridades competentes, así como a las normas de protección, higiene, sanidad y demás, determinadas en forma legal o reglamentaria.

**SEGUNDO.** Esta licencia queda sujeta a las siguientes **PRESCRIPCIONES, SIN CUYO CUMPLIMIENTO NO PODRÁ INICIARSE LA ACTIVIDAD:**

#### **INFORME TÉCNICO INDUSTRIA**

**Referencia: 28578/2022/STC-AMB/22/12/05**

“Examinada la documentación presentada con el objeto de obtener la Licencia de Actividad de REFERENCIA, se informa **FAVORABLEMENTE**, sin perjuicio de los informes y/o requerimientos de documentación de otros departamentos de este Ayuntamiento, y/o de otros organismos de la Administración competente. Por otro lado se le **RECUERDA** que una vez finalizadas las obras / instalaciones, deberán **SOLICITAR** la correspondiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**, APORTANDO la **DOCUMENTACIÓN** preceptiva indicada en el **CAPÍTULO III** de la vigente **ORDENANZA DE TRAMITACIONES URBANÍSTICAS PARA LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID** publicada en el **B.O.C.M. nº 66** de fecha 19 de marzo de 2015:

1. Impreso de liquidación de las tasas correspondientes.
2. Instancia, según el modelo normalizado que en cada momento determine el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de Declaración Responsable de Puesta en Funcionamiento, firmada por el titular, indicando que dispone de todas las autorizaciones, en materia de seguridad, sanitaria y salud pública y de protección del medio ambiente, contrato de arrendamiento o escritura de compra-venta del local, establecimiento, edificio o parcela, que ha obtenido la Licencia Urbanística de Obras, o Declaración Responsable de Actividad, según proceda, así como que dispone de los contratos de mantenimiento de las instalaciones que así se determinen en la reglamentación sectorial de aplicación, y que sean necesarias para el desarrollo de su actividad tanto a nivel Estatal, Autonómico y Municipal. Entre otros plan de autoprotección, para aquellas actividades que estén obligadas a su presentación, según la legislación vigente, póliza de seguros en vigor de responsabilidad civil y de riesgo de incendios, (solo para actividades incluidas en la Ley 17/1997, de 4 de Julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid), dictámenes de autorización de las instalaciones eléctricas, contra incendios, gas, climatización, registros sanitarios, cursos de formación en materia de manipulación de alimentos, certificados de desinfección, desinfectación y desratización de su local, contratos con gestores de recogida de residuos, certificados de las mediciones acústicas según lo establecido en la ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones en vigor, registros y autorizaciones medioambientales, etc, y demás requisitos que requiera la normativa de aplicación.
3. Fotocopia de la Declaración de Alta en el impuesto de actividades económicas (cuando este sea obligatorio), o en su defecto fotocopia de la Declaración Censal correspondiente, indicando los epígrafes que se correspondan con la licencia solicitada.
4. Fotocopia de la Licencia Urbanística de Obras (APO), o Declaración Responsable de Actividad (DRA), según proceda, cuando la implantación de la actividad, conlleve realización de obras. En caso contrario deberá aportar declaración jurada firmada por el titular de la actividad indicando que en el local donde se pretende implantar su actividad no se ha realizado ninguna obra respecto

al estado anterior legalizado.

5. Fotocopia de la Declaración Responsable de Primera Ocupación cuando se trate de obra de nueva planta.

6. Certificado final de Dirección Técnica del proyecto de instalaciones, previamente presentado y autorizado para la obtención de la Licencia Urbanística de Actividad (APA) o Declaración Responsable de Actividad, (DRA), según proceda, firmado por el técnico competente encargado de dicha dirección, y visado por su colegio profesional correspondiente (cuando el visado sea obligatorio), en el que se refleje que las mismas se han ejecutado conforme al proyecto, presentado y aprobado, que sirvió para obtener la Licencia Urbanística de Actividad (APA) o Declaración Responsable de Actividad, (DRA), según proceda, que las medidas correctoras impuestas fueron adoptadas, que cumplen las disposiciones vigentes en materia de Seguridad, Salud, Protección del Medio Ambiente y Protección de los trabajadores, que se han realizado las pruebas pertinentes y que se han obtenido resultados favorables de funcionamiento

7. Documentación que se haya indicado en el informe técnico sanitario y/o informe técnico ambiental, informe de evaluación ambiental o declaración de impacto ambiental, según proceda.”

#### **INFORME TÉCNICO MEDIO AMBIENTE**

**Referencia: 28578/2022 (APA) - APA/SCC/01/23**

“En relación con el expediente 28578/2022-APA de AUTORIZACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD para la INSTALACIÓN de PISCINA COMUNITARIA a los solos efectos ambientales cabe informar de lo siguiente:

**1º.** Examinada la documentación remitida, procede hacer constar cuanto sigue a los efectos solicitados:

#### **Actividad**

Proyecto de instalación de PISCINA COMUNITARIA, sita en Calle ;  
del municipio de Rivas Vaciamadrid.

**2º.** De conformidad con la *Ordenanza de tramitaciones urbanísticas para la dinamización de las actividades y las obras del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid*, se trata de una actividad tramitada mediante el procedimiento de autorización previa.

**3º.** En el proyecto se justifica teóricamente el cumplimiento de lo establecido en el *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas* y en la *Ordenanza de prevención de ruidos y vibraciones* siempre que se mantengan las condiciones en cuanto a nivel de emisión de la actividad especificadas en dicho estudio.

Al encontrarse en un área levemente ruidosa esta instalación no podrá transmitir al medio ambiente exterior niveles sonoros superiores a 55 dB (A) en periodo diurno y 45 dB (A) en periodo nocturno. No podrá transmitir a los espacios interiores colindantes o adyacentes niveles que superen los límites de inmisión en función del uso del recinto receptor. En el caso de las viviendas colindantes con la actividad los límites de inmisión que no deben superarse son 35 dB (A) en período diurno y 30 dB (A) en período nocturno, para espacios residenciales habitables; o 40 dB (A) en período diurno y 35 dB (A) en período nocturno, para espacios residenciales de servicios.

Cuando la obra haya finalizado y junto con la declaración responsable de puesta en funcionamiento se le podrá requerir presentar un Certificado de Mediciones

Acústicas, firmado por el técnico facultativo competente y según los criterios y protocolos del anexo 2 de la citada Ordenanza, que acredite el cumplimiento de los límites establecidos en los artículos 13 y 15 de la citada Ordenanza. El certificado debe incluir:

- Medición de los niveles de inmisión transmitidos a las viviendas más sensibles (viviendas colindantes con el cuarto del sistema de depuración de la piscina) y al medio ambiente exterior con las distintas fuentes de ruido de la actividad en funcionamiento.

En el certificado se debe incluir la siguiente información:

§ Fecha de la medición

§ Clara identificación de los focos sonoros evaluados.

§ Instrumentación empleada, incluyendo marca, modelo, número de serie y certificado actualizado de su última verificación periódica.

**4º-** Para los residuos producidos durante la ejecución de las obras y durante la explotación de la actividad se atenderá a las normas establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y en lo que no se oponga y contradiga a aquella la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. La actividad debe cumplir las obligaciones del productor inicial u otro poseedor de residuos especificadas en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/2022:

- Realizar el tratamiento de los residuos por sí mismo, siempre que disponga de la correspondiente autorización para llevar a cabo la operación de tratamiento.
- Encargar el tratamiento de sus residuos a un negociante registrado o a un gestor de residuos autorizado que realice operaciones de tratamiento.
- Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, incluidas las entidades de economía social, para su tratamiento, siempre que estén registradas conforme a lo establecido en esta ley.
- Cumplir las obligaciones del productor inicial u otro poseedor inicial relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos.
- Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
- No mezclar residuos no peligrosos si eso dificulta su valorización.

También debe cumplir las obligaciones relativas a la gestión y recogida de residuos urbanos especificadas en la *Ordenanza de gestión de residuos urbanos y residuos de construcción y demolición, limpieza de espacios públicos y mantenimiento de solares*.

**5º-** De conformidad con lo establecido en la *Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento*, está prohibido el vertido al sistema integral de saneamiento de cualquier sustancia del Anexo 1 de la Ley. El resto son vertidos tolerados, que tienen que cumplir los límites máximos de los parámetros especificados en el Anexo 2 de la norma. La instalación debe contar con una arqueta registrable para el control de efluentes.

**6º-** En relación a lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente el expediente, a efectos de la *Ordenanza de tramitaciones urbanísticas para la dinamización de las actividades y las obras del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid*, si bien, la concesión de la licencia de actividad interesada, debe quedar condicionada al cumplimiento de los requisitos especificados en este informe.”

La licencia se deberá entender concedida, sin perjuicio de tercero y de quien acredite mejor derecho.

La actividad queda sujeta a las inspecciones y comprobaciones que se dicten por las autoridades competentes, así como a las normas de protección, higiene, sanidad y

demás, determinadas en forma legal o reglamentaria.  
El interesado deberá proceder, previamente, a dar cumplimiento a las medidas correctoras que, en su caso, se fijen, sin cuya aplicación o ejecución no podrá desarrollar el funcionamiento de la actividad concedida, así como solicitar la correspondiente Declaración Responsable o Licencia de Funcionamiento/Puesta en Funcionamiento según proceda.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

**CUARTO.** Designar al Técnico Jurídico de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M como responsable del expediente y seguimiento del mismo.

**QUINTO.** Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.** Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

**Expediente 22/2020-ODP. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público.**

"Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 25 de enero de 2023 y Jurídico de fecha 25 de enero de 2023 en los que se especifica:"

Por parte de **FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A**, se ha presentado instancias con Nº de Registro de Entrada 2023-E-RE-2586, para SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN para la ampliación de la ocupación de dominio público, situada en las siguientes zonas:

**Zona B en avd. Francisco de Quevedo de 27 m2 desde el 01/12/2022 hasta el 28/02/2023.**

**Parcela municipal sita en avd. Francisco de Quevedo de 15 m2 desde el 29/12/2022 hasta el 19/01/2023.**

**VISTO:**

**PRIMERO.-** Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene licencia concedida Exp. **00000177/2019-ST**

**SEGUNDO.-** Que se ha emitido informe favorable por parte de la Unidad de Tráfico de la Policía Local, en fecha 08-02-2021 en el que se establece como condicionante:

**Con respecto al acceso desde la Av. Francisco de Quevedo, se concretó con la empresa constructora, que debería acondicionar la misma, para que los peatones que por el lugar transitaran, lo hicieran con seguridad, siendo totalmente accesible y con prioridad para estos.**

Con fecha **25 de enero de 2023** se ha emitido Informe Técnico favorable en el que se incluyen dichos condicionantes:

**Resultado de todo se estima que NO existe inconveniente en las ocupaciones solicitadas según plano aportado siempre y cuando se cumpla con los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico siendo estas: Zona B en avd. Francisco de Quevedo de 27 m2 desde el 01/12/2022 hasta el 28/02/2023.**

**Parcela municipal sita en avd. Francisco de Quevedo de 15 m2 desde el 29/12/2022 hasta el 19/01/2023**

**TERCERO.-** Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003.

**SEGUNDO.** Que la ocupación de dominio público para instalación de vallado y acopio de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

**TERCERO.** Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

**CUARTO.** Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la **JUNTA DE GOBIERNO**, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 1174/2022 de 19 de mayo de 2022.

**Propuesta:**

**CONCEDER** a **FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A** Autorización temporal para la ampliación de la ocupación de dominio público, situada:

**Zona B en avd. Francisco de Quevedo de 27 m2 desde el 01/12/2022 hasta el 28/02/2023.**

**Parcela municipal sita en avd. Francisco de Quevedo de 15 m2 desde el 29/12/2022 hasta el 19/01/2023.**

Todo ello de acuerdo a las especificaciones contenidas en su solicitud y en los planos adjuntos, Así como el cumplimiento de los condicionantes establecidos por la Unidad de Tráfico de la Policía Local.

**NOTIFICAR** la presente autorización al Interesado

**REQUERIR.** A los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación

**INFORMAR** a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Letrado Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M. y responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo al Director de Área de Ciudad Sostenible P.M.T.

**Expediente 8/2021-ODP. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público.**

"Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 18 de enero de 2023 y Jurídico de fecha 19 de enero de 2023 en los que se especifica:"

Por parte de **ARPADA, S.A**, se ha presentado instancia con N° de Registro de Entrada 2022-E-RE34552, 2023-E-RE-1260 y 2023-E-RE-1270, para la ocupación

de dominio público en la calle Gonzalo Torrente Ballester y José Hierro\*\*, \*\* siendo el total de m2 de ocupación 48 m2 para un periodo entre el 1/12/2022 y el 16/02/2023.

**VISTO:**

**PRIMERO.-** Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene licencia concedida Exp. 000080/2020-ST.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 18-01-2023 se ha emitido Informe Técnico en el que se hace constar:

***Que en relación con la instancia con N° de Registro de Entrada 2022-E-RE34552, 2023-E-RE-1260 y 2023-E-RE-1270 para la ocupación de dominio público en la calle Gonzalo Torrente Ballester y José Hierro de la obra con licencia concedida nº 000080/2020-ST con visto bueno de la Unidad de Tráfico: Resultando de todo ello no existe inconveniente en la ocupación solicitada según plano aportado, siendo el total de m2 de ocupación 48 m2 para un periodo entre el 1/12/2022 y el 16/02/2023.***

**TERCERO.-** Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003.

**SEGUNDO.** Que la ocupación de dominio público para instalación de vallado y acopio de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

**TERCERO.** Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

**CUARTO.** Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la **JUNTA DE GOBIERNO**, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 1174/2022 de 19 de mayo de 2022.

**Propuesta:**

**CONCEDER** si se estima pertinente a **ARPADA, S.A.**, autorización Temporal para la ocupación de dominio público en la **CALLE GONZALO TORRENTE BALLESTER Y JOSÉ HIERRO**, siendo el total de m2 de ocupación 48 m2 para un periodo entre el 1/12/2022 y el 16/02/2023. Todo ello de acuerdo a las especificaciones contenidas en su solicitud y en los planos adjuntos, Así como el cumplimiento de los condicionantes establecidos por la Unidad de Tráfico de la Policía Local.

**NOTIFICAR** la presente autorización al Interesado

**REQUERIR.** A los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación

**INFORMAR** a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Letrado Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M. y responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo al Director de Área de Ciudad Sostenible P.M.T.



**Expediente 22/2021-ODP. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público.**

"Vista la documentación obrante en el expediente y el Informe Jurídico de fecha 20 de enero de 2023 en el que se especifica:"

Por parte de \_\_\_\_\_ se presentó instancia con Nº de Registro de Entrada 2022-E-RC-31774 de SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD Y RENOVACIÓN DE AUTORIZACION PARA OCUPACIÓN TEMPORAL de 11 m2 (5,5x2m) de DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, en la AVENIDA DE LA TIERRA, para la instalación de QUIOSCO DE CHURROS por un período de 1 AÑO a contar desde la fecha de notificación de la presente autorización.

**VISTO:**

**Primero.-** Por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 1 de diciembre de 2021 se concedió a \_\_\_\_\_ Autorización para la ocupación de 11m2 de dominio público municipal sobre la zona de aparcamiento de la Av. De la Tierra (junto a zona verde municipal) para la instalación de Quiosco Churrería móvil de acuerdo a la solicitud presentada y a los Informe Técnicos y de Policía Local obrantes en el expediente.

**Segundo.-** VISTO que consta presentada la Autorización para el cambio de titularidad de la Autorización suscrita por la anterior titular

**Tercero.-** VISTOS los informes Técnicos favorables obrantes en el expediente de fecha 20/10/2021, La comprobación de la idoneidad de la ubicación según consta en Informe de la Unidad de Tráfico de la Policía Municipal de fecha 30 de noviembre de 2021 en el que se manifiesta: *"la ocupación solicitada se considera favorable desde la Unidad de Tráfico y Seguridad Vial. Se debería dejar una distancia mínima, de dos plazas de estacionamiento, desde el paso de peatones próximo"*.

**Cuarto.-** Constan satisfechas las tasas correspondientes a los ejercicios anteriores y se ha presentado abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes al periodo de renovación solicitado.

Así como depositada fianza de reposición de pavimento por un importe de 665,5 €

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Publicas.

Que el uso normal especial de los bienes de dominio público de las entidades locales se someterá a licencia previa que podrán ser otorgadas directamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

**Segundo.** Que la ocupación de dominio público para instalación de ACTIVIDADES COMERCIALES, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

**Tercero.** Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes y la fianza por reposición de pavimento.

**Cuarto.** Consta presentada Declaración Responsable para el ejercicio de la Actividad Exp 1026/2021-DR.

**Quinto.** Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia.

**Propuesta:**

**CONCEDER** a RENOVIACIÓN DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL para la ocupación de 11 m<sup>2</sup> de DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL sobre las plazas de aparcamiento correspondiente a la acera de la zona verde situada en la Avenida de la Tierra (frente a Polideportivo Supera). Para la instalación de QUIOSCO MOVIL DE CHURROS por un período de 1 AÑO a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud. Todo ello con la expresa advertencia de que deberá mantener las condiciones establecidas en la misma así como los títulos habilitantes necesarios para el ejercicio de la actividad pretendida.

**NOTIFICAR** la presente autorización al Interesado

Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Letrado Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M. y responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo al Director de Área de Ciudad Sostenible P.M.T.

**Expediente 13821/2022. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público.**

"Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 20 de enero de 2023 y Jurídico de fecha 20 de enero de 2023 en los que se especifica:"

Por parte de TABLEROS Y PUENTES S.A., se han presentado instancias con Nº de Registro de Entrada a 2023-E-RE1023,, para ocupación de dominio público para paso de vehículos a obra, siendo la superficie de ocupación de 40,00 m<sup>2</sup> en la Avda. Pilar Miró para un periodo entre el 01/02/2023 y hasta el 02/03/2023.,, ambos incluidos.

**VISTO:**

**PRIMERO.-** Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene licencia concedida Exp. 000209/2019- ST.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 29/04/2022 se ha dado el visto bueno por parte de la Unidad de Tráfico de la Policía Local, con la consideración deberán:

**-Señalizar con antelación el vado, indicándose con señal de peligro obras tipo TP-18.**

**-Deberá dejar el paso libre a los peatones, teniendo éstos siempre la prioridad**

**TERCERO.-** Con fecha 20-01-2023 se ha emitido informe Técnico favorable por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se hace constar:

**Resultando de todo ello no existe inconveniente en la ocupación solicitada para vado provisional de obras según plano adjunto debiendo cumplir los requerimientos observados, siendo el total de m<sup>2</sup> de ocupación 40 m<sup>2</sup>, para un periodo desde el 01/02/2023 y hasta el 02/03/2023..**

**CUARTO.-** Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003.

**SEGUNDO.** Que la ocupación de dominio público para instalación de maquinaria, grúas, contenedores, andamios, acopios de obra, vallado de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza

fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

**TERCERO.** Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

**CUARTO.** Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la **JUNTA DE GOBIERNO**, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 1174/2022 de 19 de mayo de 2022.

**Propuesta:**

**CONCEDER** si se estima pertinente a **TABLEROS Y PUENTES S.A.**, Autorización temporal para la ocupación de DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL siendo la superficie de ocupación de 40,00 m<sup>2</sup> en la Avda. Pilar Miró para un periodo entre el **01/02/2023** y hasta el **02/03/2023**, ambos incluidos, de acuerdo a las especificaciones contenidas en su solicitud y en el plano adjunto.

Con el expreso cumplimiento del condicionante emitido por la Unidad de tráfico Municipal.

**NOTIFICAR** la presente autorización al Interesado

**REQUERIR.** A los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación

**INFORMAR** a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Letrado Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M. y responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo al Director de Área de Ciudad Sostenible P.M.T.

**Expediente 37878/2022. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público.**

"Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 24 de enero de 2023 y Jurídico de fecha 25 de enero de 2023 en los que se especifica:"

Por parte de **ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING SLU**, se ha presentado instancia con Nº de Registro de Entrada a 2023-E-RE2336, para SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN para ocupación de dominio público para la ocupación de segundo vado provisional de vehículos en la CI Océano Índico según planos aportados para **33 m<sup>2</sup>** entre las fechas **19/01/2023** y **28/02/2023**

**VISTO:**

**PRIMERO.-** Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene licencia concedida **Exp. 00031/2021-ST**

**SEGUNDO.-** Con fecha **13-12-2022** Se emite Informe favorable por la Unidad de Tráfico de policía local.

**Se aplicará los mismo requisitos a la solicitud de este segundo vado que los detallados para el primer vado según informe favorable expedido por la Unidad**

**de Tráfico de la Policía Local de fecha 13/12/2022:**

**“Que girada visita por la zona observamos que la ocupación solicitada es para realizar entrada y salida de vehículos a la obra ocupando 32,4 m2 de acera. Que por parte de esta Unidad de Tráfico no existe ninguna objeción a la solicitud de vado provisional, siembre y cuando se señalice mediante señalización vertical de peligro “atención salida de camiones”, tanto para peatones como para el resto de usuarios de la vía, debiendo quedar aprobada la ocupación por el órgano competente.**

Con fecha **24-01-2023** se ha emitido Informe Técnico favorable en el que se incluyen dichos condicionantes:

Resultado de todo se estima que NO existe inconveniente en la ocupación de dominio público para segundo vado provisional de obra en la CI Océano Índico según planos aportados para **33 m2** entre las fechas **19/01/2023 y 28/02/2023** siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico.

**TERCERO.-** Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003.

**SEGUNDO.** Que la ocupación de dominio público para instalación de vallado y acopio de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

**TERCERO.** Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

**CUARTO.** Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la **JUNTA DE GOBIERNO**, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 1174/2022 de 19 de mayo de 2022.

#### **Propuesta:**

**CONCEDER** a **ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING SLU**, AUTORIZACIÓN para ocupación de dominio público para vado provisional de obra en la CI Océano Índico según planos aportados para **33 m2** entre las fechas **19/01/2023 y 28/02/2023** Todo ello de acuerdo a las especificaciones contenidas en su solicitud y en los planos adjuntos. Y los condicionantes establecidos por la Unidad de Policía Local.

**NOTIFICAR** la presente autorización al Interesado

**REQUERIR.** A los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación

**INFORMAR** a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Letrado Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M. y responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo al Director de Área de Ciudad Sostenible P.M.T.

**Expediente 5204/2022. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Prórroga de autorización de Ocupación del Dominio Público.**

"Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 23 de enero de 2023 y Jurídico de fecha 24 de enero de 2023 en los que se especifica:"

Por parte de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A., se han presentado instancias con Nº de Registro de Entrada a 2022-E-RE1902, para ocupación de dominio público en la Av. de la Tierra de 36 m2 totales para entrada y salida de camiones a la obra días laborables, según plano aportado, entre las fechas 30/01/2023 y 31/03/2023, ambos incluidos.

**VISTO:**

**PRIMERO.-** Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene licencia concedida Exp. 000040/2021-ST.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 10/02/2022 por la Unidad de Tráfico de la Policía Local se ha emitido Informe favorable para el primer acceso expedido:

***"Que girada visita por la zona observamos que la ocupación solicitada es para realizar entrada y salida de obra ocupando 36 m2 de acera.***

***Que por parte de esta Unidad de Tráfico se considera favorable la solicitud de reserva de espacio solicitada, siempre y cuando se traslade de lugar (según reunión mantenida con la empresa) una señal de velocidad R-301 (velocidad 30, y la acera quede totalmente transitable para los peatones y personas con movilidad reducida"***

- Informe favorable expedido por la Unidad de Tráfico de la Policía Local de fecha 07/09/2022:

***"Con relación a las competencias de esta Policía Local en cuanto a la regulación del tráfico y seguridad vial informar que por nuestra parte no existe inconveniente para que el órgano competente autorice la reserva de espacio solicitada, siempre y cuando señalice la entrada y salida del vado con señalización de peligro por entrada y salida de camiones, tanto para que de información a los peatones como a los vehículos que se aproximan a los vados solicitados."***

**TERCERO.-** Con fecha 20/01/2023 se ha emitido informe Técnico favorable por parte de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se hace constar:

***Resultado de todo se estima que NO existe inconveniente en la ocupación de dominio público para vado provisional de obra en la Av de la Tierra según plano aportado para los días laborables de 36 m2 entre las fechas 30/01/2023 y 31/03/2023 siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico.***

**CUARTO.-** Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003.

**SEGUNDO.** Que la ocupación de dominio público para instalación de maquinaria, grúas, contenedores, andamios, acopios de obra, vallado de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de

Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

**TERCERO.** Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

**CUARTO.** Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la **JUNTA DE GOBIERNO**, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 1174/2022 de 19 de mayo de 2022.

**Propuesta:**

**CONCEDER** si se estima pertinente a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A autorización temporal para ocupación de dominio público en la Av. de la Tierra de 36 m2 totales para entrada y salida de camiones a la obra en días laborables, según plano aportado, entre las fechas **30/01/2023 y 31/03/2023 siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico.**

**NOTIFICAR** la presente autorización al Interesado

**REQUERIR.** A los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación

**INFORMAR** a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Letrado Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M. y responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo al Director de Área de Ciudad Sostenible P.M.T.

**Expediente 1022/2023. Autorización ocupación de Dominio Público (ODP)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Nueva autorización de Ocupación del Dominio Público**

"Vista la documentación obrante en el expediente y los Informes: Técnico de fecha 23 de enero de 2023 y Jurídico de fecha 24 de enero de 2023 en los que se especifica:"

Por parte de JARAMA SOLARCO SL., se han presentado instancias con Nº de Registro de Entrada 2023-E-RE622, 2023-E-RE-688 y 2023-E-RE-2154,, para ocupación de dominio público para vado provisional de obra en la CI Océano Antártico según plano aportado para 27 m2 entre las fechas 09/01/2023 y 07/04/2023.

**VISTO:**

**PRIMERO.-** Que la obra para la que se solicita la autorización de ocupación tiene licencia concedida Exp.. 000174/2020-ST

**SEGUNDO.-** Que con fecha 14/01/2023 por la Unidad de Tráfico de la Policía Local se ha emitido Informe favorable para el primer acceso expedido:

***"Que por parte de esta Unidad de Tráfico no existe ninguna objeción a la solicitud de vado provisional, siempre y cuando se señalice mediante señalización vertical de peligro "atención salida de camiones", tanto para peatones como para el resto de usuarios de la vía, debiendo quedar aprobada la ocupación por el órgano competente."***

**TERCERO.-** Con fecha 20/01/2023 se ha emitido informe Técnico favorable por parte

de los Servicios Técnicos de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se hace constar:

**Resultado de todo se estima que NO existe inconveniente en la ocupación de dominio público para vado provisional de obra en la CI Océano Antártico según plano aportado para 27 m2 entre las fechas 09/01/2023 y 07/04/2023 siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico..**

**CUARTO.-** Que consta aportada la Autoliquidación de las Tasas correspondientes al periodo solicitado.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la ocupación privativa de bienes dominio público por parte de un particular requiere de título habilitante según lo establece el artículo 84 de la Ley 33/2003.

**SEGUNDO.** Que la ocupación de dominio público para instalación de maquinaria, grúas, contenedores, andamios, acopios de obra, vallado de obra, está sujeta al abono de la Tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid modificada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020.

**TERCERO.** Consta abonada la Autoliquidación por las Tasas correspondientes.

**CUARTO.** Que la atribución para otorgar autorizaciones temporales de ocupación del dominio público corresponde a la **JUNTA DE GOBIERNO**, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía Presidencia 1174/2022 de 19 de mayo de 2022.

**Propuesta:**

**CONCEDER** si se estima pertinente a **JARAMA SOLARCO SL...**, autorización temporal para ocupación de dominio público para vado provisional de obra en la CI Océano Antártico según plano aportado para 27 m2 entre las fechas 09/01/2023 y 07/04/2023 **siempre y cuando cumplan los requerimientos indicado por la Unidad de Tráfico.**

**NOTIFICAR** la presente autorización al Interesado

**REQUERIR.** A los Servicios Técnicos de Inspección de la Concejalía de Urbanismo y vivienda para que se proceda a girar visita de inspección en los tres días siguientes al inicio de la ocupación a fin de controlar que la misma se ajusta a lo solicitado. E igualmente a que en el día posterior a la finalización del plazo se proceda a levantar Acta informativa del estado de dominio público objeto de la ocupación

**INFORMAR** a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Hacienda para la comprobación de la Autoliquidación de acuerdo a las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al Letrado Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M. y responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo al Director de Área de Ciudad Sostenible P.M.T.

**Expediente 1113/2023. Dación de cuentas. Declaración Responsable de Primera Ocupación.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Han tenido entrada por Registro expedientes de Primera Ocupación que se acogen al procedimiento de Declaración Responsable establecido por la Ley 1/2020 que

modifica a la LSCM 9/01, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Dación de Cuentas a JGL a celebrar del expediente: **1113/2023 - FASE II CORRESPONDIENTE A LAS VIVIENDAS DE LA 33 A LA 80 DE LA OBRA DENOMINADA JARDINES DE RIVAS 80 VIVIENDAS Y URBANIZACIÓN INTERIOR - CL LUIS GARCIA BERLANGA, 4 N2-22.**

Conforme establece el artículo 157 de la Ley 9/2001 modificado por la Ley 1/2020, la declaración responsable habilita al interesado para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación en el registro del ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección posterior.

### Expediente 3322/2023. Dación de cuentas Servicios Jurídicos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

#### DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES

En el Procedimiento Abreviado núm. 536/2022, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 32 de Madrid, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 2022, Sentencia en el recurso interpuesto por

contra la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial por importe de 200 euros, formulada por aquél por los daños ocasionados al vehículo por el mal estado de una tapa de alcantarilla.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 32 de Madrid ha dictado Sentencia, estimatoria del recurso, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

La Sentencia en el Fundamento de Derecho Séptimo, manifiesta que: **“...Como se infiere de la sentencia dictada con fecha 25 de abril de 2006 por la Sección 9ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, corresponde a los Ayuntamientos la prestación del servicio de mantenimiento y pavimentación de las vías públicas urbanas; lo que responde a la necesidad de garantizar unas objetivas condiciones de eficacia y salubridad del entorno urbano y de seguridad, tanto para el tránsito de vehículos como para el desplazamiento de personas, surgiendo así en la Administración Municipal la responsabilidad como consecuencia de la titularidad en el ejercicio y desarrollo de dichas competencias, entre las que se encuentran el control, la conservación y el adecuado mantenimiento de la vía pública, evitando situaciones como la que ha dado lugar al presente pleito, en el que concurren los diferentes elementos de la responsabilidad patrimonial, habiéndose acreditado que el mal estado de conservación de la tapa de la alcantarilla ubicada en la vía pública propició los daños ocasionados en el mencionado vehículo del demandante, en los términos que se ha reflejado en el fundamento jurídico segundo de la presente sentencia, con los resultados y daños que le ocasionaron, valorados en la citada cantidad de doscientos euros (200,00 €) y que, sobre la base de las actuaciones practicadas y de la entidad y alcance de los daños producidos en el vehículo en cuestión, debe considerarse como razonable y justificada.”**

La sentencia es firme dado que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**



**PRIMERO.-** Darse por enterada del contenido de la Sentencia y dar traslado a los Servicios Jurídicos para su conocimiento.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal y departamento de OMIC, a los efectos que procedan.

**Expediente 3406/2023. Dación de cuentas Servicios Jurídicos**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES**

En el Procedimiento Ordinario 522/2022, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 24 de Madrid, se ha dictado, con fecha 23 de Diciembre de 2023, Sentencia en el recurso interpuesto por NEFRET, S.L. contra el decreto de fecha 22 de junio de 22 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la entidad mercantil contra las liquidaciones tributarias en concepto del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 24 de Madrid ha dictado Sentencia, estimando el recurso contencioso administrativo, anulando la resolución recurrida sin expresa condena en costas.

La Sentencia, en el Fundamento de Derecho Octavo, recoge lo siguiente: “...*En el caso de autos las liquidaciones definitivas tienen fecha de 14/10/2021 y son recurridas dentro del plazo de un mes que tenía la mercantil recurrente para interponer el recurso de reposición, que vencía el 14/11/2021, es decir, antes de la publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional en el BOE el 25/11/2021. Se considera, por ello, que la situación administrativa no podía considerarse firme porque el acto administrativo aún era susceptible de recurso potestativo de reposición en sede gubernativa, no pudiéndose sostener que estamos ante un acto firme porque no fue consentido*”.

La sentencia no es firme, puesto que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Darse por enterada del contenido de la Sentencia y dar traslado a los Servicios Jurídicos para su conocimiento.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Hacienda.

**Expediente 3319/2023. Dación de cuentas Servicios Jurídicos**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES**

En el Procedimiento Abreviado núm. 592/2021, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Madrid, se ha dictado, con fecha 23 de Enero de 2023, Sentencia en el recurso interpuesto por MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTICA frente a la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en turismo matricula , asegurado suyo, por la rotura de una tubería cuando se encontraba estacionado en el garaje de

la Calle Abogados de Atocha en Rivas Vaciamadrid.  
El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Madrid ha dictado Sentencia, desestimatoria del recurso sin expresa condena en costas.  
La Sentencia en el Fundamento de Derecho Cuarto, manifiesta que: “(...) **Sentado lo anterior y tomando en consideración que incumbe a la parte actora la cumplida acreditación de la efectiva concurrencia en el caso concreto de los distintos presupuestos legitimadores de la exacción de la responsabilidad patrimonial, tanto en cuanto hechos constitutivos de su pretensión como desde la perspectiva de la disponibilidad o facilidad probatoria a que hace mención el artículo 217 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria en este ámbito jurisdiccional específico (artículo 4 de la Ley Procesal Civil y Disposición final primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), lo cierto es que no podemos tener por debidamente cumplimentada en este caso la carga probatoria por parte de la recurrente, quien no ha acreditado que los daños causados al vehículo fuera debido a la rotura de la tubería, y si fuera cierto, tampoco acredita la propiedad de la tubería.**”  
La sentencia es firme, puesto que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.  
La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**  
**PRIMERO.-** Darse por enterada del contenido de la Sentencia y dar traslado a los Servicios Jurídicos para su conocimiento.  
**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal y departamento de OMIC, a los efectos que procedan

**Expediente 2609/2021. Asuntos judiciales y administrativos relacionados.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Dación de Cuentas de Expedientes de Disciplina Urbanística Pendiente de Ejecución.**

Vista la documentación obrante en el expediente Informe de fecha 25 de enero de 2023 y la tabla anexa de fecha 25 de enero de 2023.

Desde el 6 de diciembre de 2022 a la fecha de emisión del presente informe, se han incoado por esta Unidad Administrativa los siguientes expedientes de Disciplina Urbanística que puedan conllevar aparejada la demolición de las obras objeto de los mismos:

· 19 expedientes de Disciplina Urbanística correspondientes a obras ejecutadas en la trama urbana del municipio.

El plazo máximo de resolución de los presentes expedientes es de 10 meses desde su incoación.

Todo ello de acuerdo a la tabla de expedientes adjunta.

Propuesta:

**PRIMERO.-** Darse por enterada del contenido del Presente Informe.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda, a los efectos oportunos

**TERCERO.-** Designar responsable del expediente al Letrado Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda P.F.G.M.

**Expediente 11536/2022. Ratificar Decreto 2022-3015 de aprobación certificaciones de obra nº 2 y nº 3: “Obras mejora accesibilidad en 41 paradas de bus, financiadas con fondos del "Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Union Europea-Next Generation dentro del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda urbana”.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la documentación obrante en el expediente 11536/2022, visto el Decreto Nº 2022-3015, relativo a la APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA Nº 2 y Nº 3 DE LA OBRA “OBRAS PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN 41 PARADAS DE BUS, FINANCIADAS CON FONDOS DEL "PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACION DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACION DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TTE URBANO, DEL MINIST DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.”, EXPEDIENTE 11536/2022- LOTE 1 DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate acuerda por unanimidad de sus miembros presentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto 2022-3015 de aprobación de las **certificaciones de obra nº 2 y nº 3:** DE LA OBRA ““OBRAS PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN 41 PARADAS DE BUS, FINANCIADAS CON FONDOS DEL "PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATION EU DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACION DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACION DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TTE URBANO, DEL MINIST DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.”, **EXPEDIENTE 11536/2022- LOTE 1 DEL QUE ES ADJUDICATARIA LA EMPRESA PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L.** y ordenar su pago por importe total de 362.248,70 € con el siguiente desglose:

- **Certificación 2** y fra. nº 22112300001, de fecha 23-11-2022 por importe de 236.603,28 € correspondiente al mes de OCTUBRE de 2022.
- **Certificación 3** y fra. nº 22121500001, de fecha 15-12-2022 por importe de 125.645,42 € correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2022.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, a las Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, y a la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para la ejecución del presente acuerdo.

**Expediente 990/2023. Ratificación Decreto 2023- 0036 de 9 de enero de 2023 por el que se aprueba las Ayudas de Emergencia Social**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**DICIEMBRE 2022**

**PRIMERO:** Dar cuenta del Decreto nº 2023-0036 referente a la concesión de 38 ayudas sociales de emergencia social por un importe de 6.186,36€ y a cargo de la

partida 0314 23101 48000 AYUDAS ASISTENCIALES/SERVICIOS SOCIALES.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del Decreto nº 2023-0036 referente a la concesión de las ayudas sociales de 14 ayudas dentro del programa para favorecer la integración de los refugiados por un importe de 1.496,75€ y a cargo de la partida 0314 23100 48003 AYUDA A LAS PERSONAS REFUGIADAS, dotada con 20.000 euros.

**TERCERO:** Dar cuenta en el Decreto nº 2023-0036 referente a la concesión de 5 ayudas con carácter urgente (perentorias) por un importe de 10.890,05€ por la necesidad y gravedad del servicio y ya abonadas desde Tesorería

**CUARTO:** Dar cuenta del Decreto nº 2023-0036 referente a la concesión de 4 ayudas sociales semanales por un importe de 999,00€, aprobadas de carácter urgente por la necesidad y gravedad del caso y ya abonadas desde Tesorería del Ayuntamiento

**QUINTO:** Dar cuenta del Decreto nº 2023-0036 referente a la finalización de 1 ayuda de 300,00€ concedida anteriormente.

**SEXTO:** Facultar a la Sra. Concejala de Bienestar Social para la ejecución del presente acuerdo y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Jefa de Servicio de Bienestar Social (M.A.M.C.).

**SEPTIMO:** Dar traslado a la concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda

**Expediente 27657/2022. Devolución parcial de la fianza depositada e incautación del resto de la misma en relación al convenio de cesión de espacio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Bigfun Festivals para la realización del Festival Bombastic en el Auditorio Miguel Ríos y recinto ferial**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente administrativo, visto el informe de la Concejalía de Mantenimiento de fecha 24 de enero de 2023, visto el informe técnico de la Coordinadora del Área de Ciudadanía de fecha 24 de enero de 2023 y visto el informe jurídico del Letrado Municipal de fecha 25 de enero de 2023 y el informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y debate ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de devolución parcial de la fianza e incautación del resto de la misma, depositada inicialmente por un importe de 10.000,00 €, en los términos siguientes:

- **DEVOLUCIÓN PARCIAL DE LA FIANZA** a la entidad **BIGFUN FESTIVALS A.I.E.** con CIF N.º V05291752, relativo al **CONVENIO DE CESIÓN DE ESPACIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y BIGFUN FESTIVALS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL BOMBASTIC EN EL AUDITORIO MIGUEL RÍOS Y RECINTO FERIAL POR UN TOTAL DE 8.058,95 €.**

- **INCAUTACIÓN POR DESPERFECTOS DEL RESTO DE LA MISMA POR UN TOTAL DE = 1.941,05 €**

**SEGUNDO.- HACER EFECTIVA** la transferencia bancaria de la cantidad 8.058,95 € a favor de la entidad **BIGFUN FESTIVALS A.I.E. con CIF N.º V05291752**, relativo al **CONVENIO DE CESIÓN DE ESPACIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y BIGFUN FESTIVALS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL BOMBASTIC EN EL AUDITORIO MIGUEL RÍOS Y RECINTO FERIAL (EXP. 18139/2022)** .

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Bigfun Festivals A.I.E., a la Concejalía de Cultura y Fiestas (concejalía titular del expediente) y a la Concejalía de Hacienda a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

**Expediente 34004/2022. Adjudicación de ayudas a la participación en el encuentro carnavalesco y concurso de disfraz colectivo de las fiestas de Carnaval de 2023 en Rivas Vaciamadrid**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Dada cuenta de la aprobación de las bases y ayudas del Concurso de Disfraces y el Encuentro Carnavalesco de las fiestas de Carnaval 2023 en la Junta de Gobierno celebrada el **17 de noviembre de 2022.**

Visto el informe técnico de adjudicación emitido por parte de la técnica de Cultura y Fiestas, responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo, de fecha 23 de enero de 2023 donde se desglosan las cuantías solicitadas y adjudicadas a colectivos y entidades para la realización de Concurso de Disfraces y el Encuentro Carnavalesco de las fiestas de Carnaval 2023,

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

**PRIMERO.-** Adjudicar las ayudas económicas a las agrupaciones participantes en las fiestas de Carnaval 2023 según el siguiente detalle y las siguientes tablas anexas:

**TOTAL ENCUENTRO CARNAVALESCO:**

**3.150,00€**

**TOTAL CONCURSO DE DISFRACES: 7.200,00€**

**TOTAL AYUDAS: 10.350,00 €**

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución, así como remisión de certificado a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Intervención.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a las entidades y colectivos interesados.

**CUARTO.-** Facultar a la sra. concejala de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Técnica de Cultura y Fiestas D.M.H

**Expediente 1153/2023. Adjudicación para la instalación y servicio de barra de bar para ofrecer alimentación y bebida a la ciudadanía en la carpa que se montará con motivo de las Fiestas de Carnaval 2023 en Rivas Vaciamadrid.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Dada cuenta de la aprobación de las bases para la instalación y servicio de barra de bar para ofrecer alimentación y bebida a la ciudadanía en la carpa que se montará con motivo de las fiestas de Carnaval 2023 en Rivas Vaciamadrid en Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de enero de 2023.

Visto el expediente administrativo y visto el informe de la técnica de Cultura y Fiestas D.M.H., responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo de fecha 24 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes

PRIMERO.- ADJUDICAR la gestión de la barra de la Carpa de Carnaval 2023 a la entidad: **ASOCIACIÓN EL OLIMPO**, dado que ha sido la única propuesta recibida en tiempo y forma y cumple los requisitos establecidos.

<b>NOMBRE ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Asociación El Olimpo	G88610241	28521 Rivas
		Vaciamadrid

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo, designando a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la técnica de Cultura (D.M.H.)

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación El Olimpo, a la Concejalía de Hacienda y a la Concejalía de Cultura (titular del expediente) a efecto de continuar la tramitación que corresponda

**Expediente 3989/2023. Encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Servicios. RIVAMADRID. Gestión subvenciones concedidas en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- NextGeneration EU**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

De conformidad con los Estatutos de Rivamadrid, la Empresa Municipal de Servicios es medio propio del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y actúa como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y sus entidades. La sociedad integra el Sector público Local del Ayuntamiento con la clasificación de la Empresa como Grupo 1 en los términos de la Disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ha resultado adjudicatario de las siguientes subvenciones, entre otras, en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATION EU:

- 1) Subvención de 115.279,53 € que se destinará a financiar el proyecto “PLAN DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS.”: LÍNEA 1. SUBLÍNEA 1.1. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO 128.088,37€. PRESUPUESTO FINANCIABLE 128.088,37€. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA 115.279,53 €
- 2) Subvención de 193.819,50 € que se destinará a financiar el proyecto “MEJORA DE PUNTOS LIMPIOS EXISTENTES Y ADQUISICIÓN DE PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD Y MINIPUNTOS LIMPIOS.”: LÍNEA 4. SUBLÍNEA 4.1. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO 215.355,00 € .PRESUPUESTO FINANCIABLE 215.355,00 €. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA 193.819,50 €
- 3) Subvención de 72.088,20 € que se destinará a financiar el proyecto “SEPARACIÓN Y RECICLADO EN ORIGEN DE BIORRESIDUOS MEDIANTE SU COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO.”: LÍNEA 1 SUBLÍNEA 1.2 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO 80.098,00 € PRESUPUESTO FINANCIABLE 80.098,00 €. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA 72.088,20 €

El objeto de las subvenciones está dentro del objeto social de Rivamadrid.El artículo 11 de la Ley 40/2015 regula las encomiendas de gestión. La encomienda de gestión alcanza a las actividades de carácter material o técnico que sean de competencia del

órgano administrativo encomendante y que, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, decide encomendar a otro ente. La encomienda de gestión a Rivamadrid de las subvenciones referidas, responde a razones de eficacia en la gestión de la materia propia de las subvenciones. Con la centralización en Rivamadrid se mejorará en eficacia y eficiencia en su gestión como consta en el expediente administrativo.

Visto el expediente administrativo, los informes Técnicos de Rivamadrid y de Intervención General y de Secretaría General del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

La Junta de Gobierno local ACUERDA

PRIMERO.-ENCOMENDAR a Rivamadrid medio propio del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid la gestión y ejecución integral, que comprende el desarrollo y la adquisición de los bienes y servicios que resulten necesarios, de las subvenciones solicitadas y concedidas en el marco del de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU:

1) Subvención de 115.279,53 € que se destinará a financiar el proyecto “PLAN DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS.”: LÍNEA 1. SUBLÍNEA 1.1. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO 128.088,37€. PRESUPUESTO FINANCIABLE 128.088,37€. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA 115.279,53 €

2) Subvención de 193.819,50 € que se destinará a financiar el proyecto “MEJORA DE PUNTOS LIMPIOS EXISTENTES Y ADQUISICIÓN DE PUNTOS LIMPIOS DE PROXIMIDAD Y MINIPUNTOS LIMPIOS.”: LÍNEA 4. SUBLÍNEA 4.1. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO 215.355,00 €. PRESUPUESTO FINANCIABLE 215.355,00 €. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA 193.819,50 €

3) Subvención de 72.088,20 € que se destinará a financiar el proyecto “SEPARACIÓN Y RECICLADO EN ORIGEN DE BIORRESIDUOS MEDIANTE SU COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO.”: LÍNEA 1 SUBLÍNEA 1.2 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO 80.098,00 € PRESUPUESTO FINANCIABLE 80.098,00 €. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA 72.088,20 €

SEGUNDO .- Rivamadrid y la Concejalía de Transición Ecológica establecerán las formas de coordinación que estimen procedentes en ejecución de la encomienda de gestión, además de la obligación de Rivamadrid de reportar con la periodicidad que se determine, sobre la ejecución y gestión de las subvenciones, mediante informe que será remitido a la Concejala de Transición Ecológica.

TERCERO.- Las facturas que se expidan en ejecución de las subvenciones irán a nombre de Rivas Vaciamadrid Empresa Municipal de Servicios S.A, Rivamadrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 16.372, Libro O, Folio 106, Sección 8, Hoja M-278191 y con CIF A-82963968. Correspondiendo al Ayuntamiento firmar la justificación, recibir el dinero y su transferencia a Rivamadrid previa justificación del gasto.

Rivamadrid asumirá la diferencia de coste entre los proyectos y la subvención concedida. La encomienda de gestión no conlleva gasto para el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, que no efectuará pago alguno por la diferencia de coste entre los proyectos y la subvención concedida.

CUARTO.- Rivamadrid tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

QUINTO.-Dar traslado a Rivamadrid Empresa Municipal de Servicios, a la Consejera

Delegada, a la Gerencia de la empresa y a la Concejalía de Transición Ecológica del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEXTO.-Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y designar responsable del expediente al funcionario Coordinador de Servicios del Área de Ciudad Sostenible, D. VDAP.

SÉPTIMO.- Publicar en el BOCM en la forma que legalmente corresponda.

**Expediente 3230/2023. Aprobación del protocolo local de actuación frente a las violencias machistas en Rivas Vaciamadrid y la actualización del acuerdo de la coordinación y cooperación interinstitucional efectiva en la atención, prevención y sensibilización de las violencias machistas**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el texto del protocolo local de actuación frente a las violencias machistas en Rivas Vaciamadrid y la actualización del acuerdo de la coordinación y cooperación interinstitucional efectiva en la atención, prevención y sensibilización de las violencias machistas.

Visto el informe técnico emitido por la técnica de la Concejalía de Feminismos y Diversidad e informe jurídico.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de sus miembros presentes:

**ACUERDA**

**PRIMERO.- Aprobar** protocolo local de actuación frente a las violencias machistas en Rivas Vaciamadrid y actualización del acuerdo de la coordinación y cooperación interinstitucional efectiva en la atención, prevención y sensibilización de las violencias machistas, que se unen como anexo.

**SEGUNDO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo, designar responsable del expediente a la Coordinadora de Servicio del Área de Cohesión Social, Dña. S.M.M., y a la Jefa de Departamento de la Concejalía de Feminismos y Diversidad, Dña. M.R.LL.F. responsable de seguimiento y control.

**TERCERO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales, Concejalía de Educación, Infancia y Juventud, Concejalía de Salud, Fundación Manantial, ASPADIR, Centro de educación Especial Isabel Zulueta, Policía local, Guardia Civil, Centro de salud mental, Centros de salud de atención primaria del municipio y Hospital Universitario del Sureste.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Concejalía titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda.

**Ratificar decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2781/2022 de 30 de noviembre, de rectificación error material en Anexo III. Precios Unitarios del pliego prescripciones técnicas, expediente contratación nº 31980/2022, suministro e instalación elementos juegos infantil en Avda. Ocho de Marzo.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ASUNTO: RATIFICAR DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA Nº 2781/2022 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE, DE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ANEXO III. PRECIOS UNITARIOS DEL PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 31980/2022, DE SUMINISTRO E



**INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGOS INFANTIL EN AVDA. OCHO DE MARZO EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID.**

Dada cuenta del decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2781/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2781/2022 de fecha 30 de noviembre, de rectificación error material en Anexo III. Precios Unitarios del pliego prescripciones técnicas, expediente de contratación nº 31980/2022, de suministro e instalación de elementos de juegos infantil en Avda. Ocho de Marzo en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Coordinador de Servicios del Área de Ciudad Sostenible, D.V.D.A.P. del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

**Ratificar decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2870/2022 de 2 de diciembre, ampliación plazo presentación ofertas expediente contratación nº 27826/2022, Lote 1 – obras adecuación entorno casa de juventud – casa + grande y servicio asistencia técnica dirección obra y coordinación seguridad y salud**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**ASUNTO:** RATIFICAR DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA Nº 2870/2022 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE, DE AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 27826/2022, LOTE 1 – OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ENTORNO CASA DE JUVENTUD – CASA + GRANDE Y DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID, EN 2 LOTES.

Dada cuenta del decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2870/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 2870/2022 de fecha 12 de diciembre, de ampliación plazo presentación de ofertas expediente de contratación nº 27826/2022, Lote 1 – obras de adecuación del entorno casa de juventud – casa + grande y del servicio de asistencia técnica de dirección de ejecución de obra y de coordinación de seguridad y salud en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, en 2 lotes.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a las Concejalías Delegadas de Educación, Infancia y Juventud y Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato

al Coordinador de Servicios del Área de Ciudad Sostenible, D.V.D.A.P., y como técnico designado para el seguimiento y control de la ejecución a D. A.M.G., ambos de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento.  
CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

### Adjudicación del exp. nº 23189/22, del servicio del programa de apoyo municipal a centros escolares, en 5 lotes

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ASUNTO: ADJUDICACION EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 23189/22, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE APOYO MUNICIPAL A CENTROS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID, EN 5 LOTES.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 3 de noviembre de 2022, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesiones de fechas 24 de noviembre y 20 de diciembre de 2022, se procede a las ofertas presentadas siguientes:

- Lote 1: 0 ofertas
- Lote 2: 1 oferta
- Lote 3: 3 ofertas
- Lote 4: 3 ofertas
- Lote 5: 2 ofertas

Vistos los informes de valoración de ofertas, emitidos por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Educación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, de fechas 20 y 22 de diciembre de 2022, cuyo contenido damos por reproducido, así como dictamen de la Mesa de Contratación de fechas 28 de diciembre de 2022, 18 de enero de 2023 y 26 de enero de 2023.

En Mesa de Contratación de fecha 26 de enero de 2023, se inadmite la oferta presentada por la entidad IMAGINA BIENESTAR SOCIAL, S.L., ya que, según informe técnico de fecha 25 de enero de 2023, no cumple con los criterios de solvencia técnica exigidos en los correspondientes pliegos de condiciones particulares.

La Mesa de Contratación propone:

1º.- Inadmitir en el lote 3 y 4 a la entidad NATUR DEL SIGLO XXI, S.L., por no justificar la oferta incurso en anormalidad.

2º.- Adjudicar el contrato a las entidades licitadoras mejor clasificadas:

- Lote 1: DESIERTO
- Lote 2: ASOCIACION DIVIERTETE CON LAS MATES
- Lote 3: ERICA GONZALEZ MUÑOZ
- Lote 4: INSTITUTO DE PSICOLOGÍA Y PREVENCIÓN CONTROLADA, S.L.P.
- Lote 5: ASOCIACIÓN BASURAMA

Cumplido por las entidades licitadoras antes señaladas, en calidad de adjudicatarias propuestas, el requerimiento de documentación señalado por el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA PRIMERO.- Inadmitir en el lote 3 y 4 a la entidad NATUR DEL SIGLO XXI, S.L., por no justificar la oferta incurso en anormalidad.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 23189/22, con carácter

ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio del programa de apoyo municipal a centros escolares en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, en 5 lotes, a las entidades:

- Lote 1: DESIERTO.
- Lote 2: ASOCIACION DIVIERTETE CON LAS MATES, en los términos de su oferta, con una baja de 0% y hasta un importe máximo de 14.876,03.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 3.123,97.-€, lo que hace un importe total de 18.000.-€, I.V.A. incluido.
- Lote 3: ERICA GONZALEZ MUÑOZ, en los términos de su oferta, con una baja de 10% y hasta un importe máximo de 13.388,42.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 2.811,57.-€, lo que hace un importe total de 16.199,99.-€, I.V.A. incluido.
- Lote 4: INSTITUTO DE PSICOLOGÍA Y PREVENCIÓN CONTROLADA, S.L.P., en los términos de su oferta, con una baja de 5% y hasta un importe máximo de 6.673,55.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 1.401,44.-€, lo que hace un importe total de 8.074,99.-€, I.V.A. incluido
- Lote 5: ASOCIACIÓN BASURAMA, en los términos de su oferta, con una baja de 0,34 % y hasta un importe máximo de 14.825,46.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 3.113,34.-€, lo que hace un importe total de 17.938,80.-€, I.V.A. incluido.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Educación, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, al Jefe de Servicio de la Concejalía Delegada de Educación del Ayuntamiento, D. P.F.D.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

### **Declaración de desierto expediente de contratación nº 23504/22, para el servicio de mantenimiento de los rocódromos municipales**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**ASUNTO:** DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 23504/22, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ROCÓDROMOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 6 de octubre de 2022, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 26 de octubre de 2022, se hace constar que no ha habido ofertas en la presente licitación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 17 de noviembre de 2022, se aprueba nuevo plazo de presentación de ofertas expediente de contratación nº 23504/2022.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 9 de diciembre de 2022, se hace constar que:

“Con fecha 17 de noviembre de 2022 se publicó en el perfil de contratante que, como consecuencia de la imposible presentación electrónica a través de la

Plataforma de Contratación del Sector Público de las ofertas, la presentación de proposiciones sería de manera manual hasta el día el día 2 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas, no se han recibido proposiciones dentro del plazo conferido”

Vista la providencia de la Concejala Delegada de Deportes de fecha 27 de enero de 2023, solicitando la declaración de desierto y liberación de crédito comprometido.

Visto el informe emitido por el Jefe de Departamento de Infraestructuras de la Concejalía Delegada de Deportes de fecha 27 de enero de 2023, solicitando la declaración de desierto y liberación del crédito.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar desierto el expediente de contratación nº 23504/22, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado, para el servicio de mantenimiento de los rocódromos municipales del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, ya que no ha habido ofertas en la presente licitación.

**SEGUNDO.-** Liberar el crédito comprometido, por importe de 13.075,74.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 2.745,90.-€, lo que hace un importe total de 15.821,64.-€, I.V.A. incluido.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Deportes, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Jefe de Servicio, D. J.J.V. y como técnica designada para el seguimiento y control de la ejecución a la Arquitecta Técnica, D<sup>a</sup>. B.T.C., de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

**Declaración de desierto expediente de contratación nº 33024/22, para suministro en modalidad de arrendamiento, transporte e instalación infraestructura necesaria de carpa de carnaval, carpa feria del libro y carpas de hostelería de las fiestas de mayo**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**ASUNTO:** DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 33024/22, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA DE LA CARPA DE CARNAVAL, CARPA DE LA FERIA DEL LIBRO Y CARPAS DE HOSTELERÍA DE LAS FIESTAS DE MAYO DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 22 de diciembre de 2022, se incoa expediente de contratación, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del suministro de referencia.

Por la Mesa de Contratación Municipal, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, se hace constar que no ha habido ofertas en la presente licitación.

Vista la providencia de la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas de fecha 31 de enero de 2023 solicitando la declaración de desierto y la liberación de crédito comprometido.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes,  
ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación nº 33024/22, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, para el suministro en modalidad de arrendamiento, transporte e instalación de la infraestructura necesaria de la carpa de carnaval, carpa de la feria del libro y carpas de hostelería de las fiestas de mayo del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, ya que no ha habido ofertas en la presente licitación.

SEGUNDO.- Liberar el crédito comprometido, por importe de 53.106,50.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 11.152,36.-€, lo que hace un importe total de 64.258,86.-€, I.V.A. incluido.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a la técnica de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>.A.S.B.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

#### **Aprobar prórroga contrato, expediente de contratación nº 1583/2022, de suministro material de pintura.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1583/2022, DE SUMINISTRO MATERIAL DE PINTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de marzo de 2022 por el que se adjudica el contrato de referencia a la entidad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad y de la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2023, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2023, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 1583/2022.

Visto el escrito de aceptación de la entidad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., de fecha 20 de enero de 2023 de la prórroga de contrato del Expediente de Contratación nº 1583/2022.

Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fecha 24 de enero de 2023.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes,  
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga contrato, expediente de contratación nº 1583/2022, de suministro material de pintura para el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con la entidad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., por período de 1 año, del 31 de marzo de 2023, hasta el 30 de marzo de 2024 y hasta un importe

máximo, en precios unitarios, de 41.264,46.-€, al que corresponde por 21% de I.V.A. la cuantía de 8.665,54.-€, lo que significa un importe total de 49.930,00.-€/año, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, así como remisión de certificado a la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, al Coordinador de Servicios del Área de Ciudad Sostenible, D.V.D.A.P., y como técnico designado para el seguimiento y control de la ejecución a D. A.M.G., ambos de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

**Aprobar prórroga contrato, expediente contratación nº 2568/2022, de suministro de material de ferretería.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2568/2022, DE SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de marzo de 2022 por el que se adjudica el contrato de referencia a la entidad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad y de la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2023, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2023, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 2568/2022.

Visto el escrito de aceptación de la entidad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., de fecha 20 de enero de 2023 de la prórroga de contrato del Expediente de Contratación nº 2568/2022.

Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fecha 24 de enero de 2023.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga contrato, expediente de contratación nº 2568/2022, de suministro material de ferretería para el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con la entidad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., por período de 1 año, del 21 de abril de 2023, hasta el 20 de abril de 2024 y hasta un importe máximo, en precios unitarios, de 82.644,63.-€, al que corresponde por 21% de I.V.A. la cuantía de 17.355,37.-€, lo que significa un importe total de 100.000.-€/año, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, así como remisión de certificado a la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, al Coordinador de Servicios del Área de Ciudad Sostenible, D.V.D.A.P., y como técnico designado para el seguimiento y control de la ejecución a D. A.M.G., ambos de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

**Aprobar prórroga contrato, expediente contratación nº 3579/22, servicio de mantenimiento de caminos terrizos en el municipio .**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 3579/2022, DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS TERRIZOS EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de abril de 2022 por el que se adjudica el contrato de referencia a la entidad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Vista la providencia y propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2023, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por los servicios técnicos de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 20 de enero de 2023, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 3579/2022.

Visto el escrito de aceptación de la entidad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., de fecha 20 de enero de 2023 de la prórroga de contrato del Expediente de Contratación nº 3579/22.

Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fecha 24 de enero de 2023.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes,

**ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga contrato, expediente de contratación nº 3579/22, de servicio de mantenimiento de caminos terrizos en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, con la entidad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., por período de 1 año, del 25 de abril de 2023, hasta el 24 de abril de 2024 y hasta un importe máximo, en precios unitarios, de 29.752,07.-€, al que corresponde por 21% de I.V.A. la cuantía de 6.247,93.-€, lo que significa un importe total de 36.000.-€/año, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, así como remisión de certificado a la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato,

al Coordinador de Servicios del Área de Ciudad Sostenible, D.V.D.A.P., y como técnico designado para el seguimiento y control de la ejecución a D. A.M.G., ambos de la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento.  
QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

**Incoación y adjudicación exp. nº 39542/22, para concierto de música en el Auditorio Miguel Ríos el día 3 de junio de 2023, con las actuaciones de MAREA Y BOCANADA**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ASUNTO: INCOACIÓN Y ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 39542/22, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR ESPECIFICIDAD ARTÍSTICA Y TÉCNICA, ART. 168 A).2 LCSP, PARA CONCIERTO DE MÚSICA EN EL AUDITORIO MIGUEL RÍOS EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2023, CON LAS ACTUACIONES DE MAREA Y BOCANADA, EN EL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica y artística, del contrato de referencia.

Dada cuenta de la providencia formulada por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fecha 27 de diciembre de 2022. Visto el informe emitido por la Jefa de Departamento de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas de fecha 11 de enero de 2023, en el que se justifican las necesidades de la presente contratación, así como la incoación y adjudicación del contrato de referencia, con la entidad FORTIN MUSIC, S.L., según presupuesto y modelo de contrato propuesto.

Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación de fecha 16 de enero de 2023, relativo al procedimiento.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA: PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 39542/22, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 a).2 LCSP, para concierto de música en el Auditorio Miguel Ríos el día 3 de junio de 2023, con las actuaciones de MAREA Y BOCANADA, en el municipio de Rivas-Vaciamadrid. SEGUNDO.- El contrato no genera obligación de pago del Ayuntamiento al contratista.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Adjudicar el contrato expediente de contratación nº 39542/22, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, art. 168 a).2 LCSP, para concierto de música en el Auditorio Miguel Ríos el día 3 de junio de 2023, con las actuaciones de MAREA Y BOCANADA, en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, a la entidad FORTIN MUSIC, S.L., teniendo que abonar al Ayuntamiento un importe de 16.000,00.-€ más 21% de IVA 3.360,00.-€, lo que hace un importe total de 19.360,00.-€, habiendo depositado garantía por posibles desperfectos, por importe de 5.000,00.-€, aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

El contratista percibirá, una cantidad variable en función de la recaudación de la taquilla y explotación de las barras, a su riesgo operacional, según el siguiente



detalle:

- Una cantidad variable dependiente de la venta con una estimación total de 955.181,82.-€ + 10% de IVA (95.518,18.-€) = 1.050.700,00.-€ correspondiente a 30.020 entradas a precio de 35,00 € gastos de gestión incluidos, en venta anticipada.

- Una cantidad variable, dependiente de los ingresos por la explotación de las barras del Auditorio por una cuantía estimada de 300.000,00.-€ + 21% de IVA (63.000,00.-€), lo que da un total de 363.000,00.-€.

- Estos ingresos arrojan un valor estimado máximo total del CONTRATO de 1.255.181,82.-€ más el IVA que corresponda.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda y Departamento de Contratación.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, a la Jefa de Servicio de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Y.P.D.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

**Incoación expediente contratación nº 2512/2023, servicio de control y tratamiento de simúlidos (*simulium spp*) en los ríos Jarama y Manzanares en sus tramos comprendidos en el término municipal.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2512/2023, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE CONTROL Y TRATAMIENTO DE SIMÚLIDOS (*simulium spp*) EN LOS RÍOS JARAMA Y MANZANARES EN SUS TRAMOS COMPRENDIDOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto del servicio de referencia.

Dada cuenta de la propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento de fecha 18 de enero de 2023.

Visto el informe emitido por la técnica de la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fecha 18 de enero de 2023, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fecha 31 de enero de 2023, relativo al procedimiento y a los pliegos de cláusulas particulares.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 2512/2023, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de control y tratamiento de simúlidos (*simulium spp*) en los ríos Jarama y Manzanares en sus tramos comprendidos en el término municipal de Rivas Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 37.165,19.-€, al que corresponde por 21 % I.V.A. la cuantía de 7.804,69.-€, lo que significa un importe total de 44.969,88.-€.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la

mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, a la técnica de la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. E.G<sup>a</sup>-B.C.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

**Incoar expediente de contratación nº 33034/2022 Suministro e instalación, modalidad de arrendamiento sin opción a compra, de aseos químicos portátiles estándar y para personas con movilidad reducida, en distintos eventos**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 33034/2022, CON CARÁCTER ORDINARIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, DE ASEOS QUÍMICOS PORTÁTILES ESTÁNDAR Y PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN DISTINTOS EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto simplificado del suministro e instalación mediante arrendamiento sin opción a compra de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de fecha 19 de enero de 2023.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fecha 19 de enero de 2023, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fecha 25 de enero de 2023, relativo al procedimiento y a los pliegos de cláusulas particulares.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA: PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 33034/2022, con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro e instalación, modalidad de arrendamiento sin opción a compra, de aseos químicos portátiles estándar y para personas con movilidad reducida, en distintos eventos en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, por un importe máximo de licitación de 4.955,00.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 1.040,55.-€, lo que hace un importe total de 5.995,55.-€, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8

de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, a la técnica de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>.M.R.-A.V.  
SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

**Incoar expediente de contratación nº 35001/2022, servicio de vigilancia, custodia de espacios, materiales, equipos y control de accesos en la feria del libro y fiestas de mayo, en 2 lotes.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 35001/2022, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, CUSTODIA DE ESPACIOS, MATERIALES, EQUIPOS Y CONTROL DE ACCESOS PARA LA FERIA DEL LIBRO Y FIESTAS DE MAYO DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, EN 2 LOTES.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, de servicio de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de fecha 20 de enero de 2023.

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, de fecha 31 de enero de 2023, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fecha 1 de febrero de 2023.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA: PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 35001/2022, con carácter ordinario mediante procedimiento abierto, del servicio de seguridad, vigilancia, custodia de espacios, materiales, equipos y control de accesos en la feria del libro y fiestas de mayo del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, en 2 lotes, por un importe máximo de licitación de 27.301,12.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A., la cuantía de 5.733,24.-€, lo que hace un importe total de 33.034,36.-€, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Publicar anuncio extractado de los pliegos de cláusulas particulares, como dispone el Art. 63 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a la Jefa de Servicio de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Y.P.D.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

**ASUNTO POR URGENCIA. Expediente 2845/2023. Convenio de Cooperación**

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0002 Fecha: 13/02/2023

**Educativa entre la Universidad de Alcalá de Henares y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe técnico de fecha 02/02/2023 y el informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 02/02/2023.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y debate, por unanimidad de los miembros presentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES Y EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, que se adjunta como anexo.

**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Educación, Infancia y Juventud, al Concejal Delegado de Hacienda y a la Universidad de Alcalá de Henares

**TERCERO.**- Designar a P.C.S. técnico de Educación, Infancia y Juventud como responsable del expediente.

**CUARTO.**- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0002 Fecha: 13/02/2023